Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO el expediente nº 904/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Francisco Javier MARCOS Y MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.9.12 de la ordenanza nº 339, al aprobar más de una asignatura por día.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó convalidar lo actuado.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley nº 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en el expediente nº 904/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Metalografía y Tratamientos Térmicos y Ensayo de Materiales de 5to. año rendidas el 10 de diciembre de 1982, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.9.12 de la ordenanza nº 339, al alumno Francisco Javier MARCOS Y MARTINEZ -legajo nº 05-05484-4, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 365/84

U.T.N.
LIB
SP

ING. GUSTAVO A. R. RABIA
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS [illegible]
RECTOR